



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba unos Docentes de Aula Humanidades y Lengua Castellana y da por terminado unos Nombramientos en Provisionalidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el decreto departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 882 de 2017, por medio del cual dispuso, la realización de un concurso especial de méritos para la provisión de vacantes definitivas de directivos docentes y docentes en zonas afectadas por el conflicto, por una única vez. Dichas zonas fueron definidas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 4972 de 2018.

Mediante el Acuerdo No. CNSC – 20181000002586 del 19 de julio de 2018, modificado por el acuerdo 20181000006146 del 5 de octubre de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó A Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Docente Orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, proceso de selección 602 de 2018.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria No. 602 de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 12057 del 3 de diciembre de 2020, radicado 20202000120575, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez adelantadas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer **Doce** (12) vacantes definitivas de Docente de Aula **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, identificado con el Código OPEC No. **82243**, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia - Municipio de **NECOCLÍ** – Proceso de Selección No. 602 de 2018”.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada el 5 de enero de 2021, eligieron plaza docente, concursantes Docentes de Aula **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, en el Municipio de **NECOCLÍ** en cumplimiento de la Resolución 11420 del 11 de noviembre de 2020, radicado 20202310114205, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señala que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en periodo de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión e inicio de labores en el cargo para el cual concursó.

El Período de Prueba de los Docentes, serán evaluados por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes de Aula área de **Humanidades Y Lengua Castellana** del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación del Nombramiento Provisional de unos docentes que vienen ocupando unas plazas en vacante definitiva, para posteriormente ser nombrado en Período de Prueba.

Habida consideración, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de Docentes de Aula, área de **Humanidades Y Lengua Castellana** del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación del Nombramiento Provisional a unos docentes, quienes vienen ocupando las plazas en vacante definitiva y que fueron Asignadas en Audiencia Pública.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento en Provisionalidad temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, al Educador **CARLO EDISON MONSALVE USQUIANO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.375.659**, quien viene como Docente de Aula, área de **Humanidades y Lengua Castellana**, en la Institución Educativa Rural El Filo de Damaquiel sede Institución Educativa Rural El Filo de Damaquiel del municipio de San Juan de Urabá, y que posteriormente será nombrado en Período de Prueba.

ARTICULO SEGUNDO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, y pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al Educador **GRISALES GALLEGO JOSE ELIECER**, identificado con cédula de ciudadanía **8.162.287**, quien viene como Docente de Aula, área de **Humanidades y Lengua Castellana** en la Institución Educativa Rural Pueblo Nuevo, Sede Colegio Pueblo Nuevo del municipio de Necoclí, y que posteriormente será nombrado en Período de Prueba.

ARTICULO TERCERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que seguidamente se relacionan, quienes vienen ocupando las plazas en vacante definitiva y que fueron Asignadas en Audiencia Pública, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes de Aula **Humanidades y Lengua Castellana** del Concurso Público de Méritos.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

No	DOCENTE A TERMINAR LA PROVISIONALIDAD	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA
1	MORENO VALENCIA MARTA CECILIA	35.601.036	I. E. R. MELLITO	COLEGIO DE DESARROLLO RURAL	Necoclí	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
2	MURILLO MENA YESICA	43.146.204	I. E. R. TULAPITA	I. E. R. TULAPITA	Necoclí	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
3	SARMIENTO TORRES SAYDITH SOFIA	1.064.976.885	I. E. R. TULAPITA	I. E. R. TULAPITA	Necoclí	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
4	GRISALES GALLEGO JOSE ELIECER	8.162.287	I. E. R. PUEBLO NUEVO	COLEGIO PUEBLO NUEVO	Necoclí	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
5	MORELO CORREA ADRIANA	1.028.003.540	I. E. R. PUEBLO NUEVO	COLEGIO PUEBLO NUEVO	Necoclí	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
6	TORRES IBARRA ARACELY	21.881.094	I. E. R. MULATOS	I. E. R. MULATOS	Necoclí	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
7	DUARTE SEPULVEDA YIGAN ALEXANDRA	1.037.609.466	I. E. R. MULATOS	I. E. R. MULATOS	Necoclí	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
8	CORDOBA MORENO CALIXTA	39.303.585	I. E. R. LAS CHANGAS	COLEGIO LAS CHANGAS	Necoclí	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
9	VERTEL LEON MANUEL ENRIQUE	8.166.331	I. E. R. LA COMARCA	I. E. R. LA COMARCA	Necoclí	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
10	MURILLO PALACIOS JUANA MERLIN	35.892.599	I. E. R. EL TOTUMO	COLEGIO EL TOTUMO	Necoclí	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

ARTICULO CUARTO: Nombrar en Periodo de Prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, como Docentes de **Humanidades y Lengua Castellana**, para los establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto en el Municipio de **NECOCLÍ**, los cuales se relacionan a continuación.

No	DOCENTE A NOMBRAR NOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL - AREA
1	JOSE ELIECER GRISALES GALLEGO	8.162.287	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana	I. E. R. MELLITO	COLEGIO DE DESARROLLO RURAL	Necoclí	MORENO VALENCIA MARTA CECILIA	35.601.036	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
2	GLORIA AMPARO CUADROS HOYOS	25.784.976	Licenciado En Educación Básicas con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana - Magister en Ciencias de la Educación	I.E.R. MELLO VILLAVICENCIO	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL REPARO	Necoclí	RIOS RODRIGUEZ LEIDY CLARENA	1.077.421.042	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No	DOCENTE A NOMBRAR NOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIP IO	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL - AREA
3	CRISTHIAN JAVIER GONZÁLEZ CAMPUZANO	1.094.908.298	Licenciado en Español y Literatura	I. E. R. ZAPATA	E R LA IGUANA	Necoclí	Plaza nueva		HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
4	JAKSON QUINTO ASPRILLA	1.077.428.746	Licenciado en Español y Literatura	I. E. R. TULAPITA	I. E. R. TULAPITA	Necoclí	MURILLO MENA YESICA	43.146.204	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
5	YANERIS ISABEL PAYARES PACHECO	40.942.043	Licenciado En Educación Básicas con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana	I. E. R. TULAPITA	I. E. R. TULAPITA	Necoclí	SARMIENTO TORRES SAYDITH SOFIA	1.064.976.885	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
6	MARÍA CAROLINA PÉREZ DURÁN	1.110.490.273	Profesional en Lingüística y Literatura	I. E. R. PUEBLO NUEVO	COLEGIO PUEBLO NUEVO	Necoclí	GRISALES GALLEGO JOSE ELIECER	8.162.287	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
7	LEIDY JOHANNA CADAVID CASTRILLÓN	1.017.150.803	Licenciado En Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana	I. E. R. PUEBLO NUEVO	COLEGIO PUEBLO NUEVO	Necoclí	MORELO CORREA ADRIANA	1.028.003.540	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
8	CARLO EDISON MONSALVE USQUIANO	71.375.659	Licenciado En Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana	I. E. R. MULATOS	I. E. R. MULATOS	Necoclí	TORRES IBARRA ARACELY	21.881.094	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
9	RAUL ELIAS BADER CORREA	11.000.956	Licenciado En Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana e Inglés - Magister en Gestión de la tecnología Educativa	I. E. R. MULATOS	I. E. R. MULATOS	Necoclí	DUARTE SEPULVEDA YIGAN ALEXANDRA	1.037.609.466	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
10	LINA MARIA ZAPATA GRAJALES	43.162.462	Licenciado En Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana	I. E. R. LAS CHANGAS	COLEGIO LAS CHANGAS	Necoclí	CORDOBA MORENO CALIXTA	39.303.585	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
11	LIRIS ESTELA ROMAÑA BLANDON	1.010.009.346	Licenciada en Español y Literatura	I. E. R. LA COMARCA	I. E. R. LA COMARCA	Necoclí	VERTEL LEON MANUEL ENRIQUE	8.166.331	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
12	LEIVI RAMIREZ RENTERIA	1.077.420.079	Licenciada en Español y Literatura	I. E. R. EL TOTUMO	COLEGIO EL TOTUMO	Necoclí	MURILLO PALACIOS JUANA MERLIN	35.892.599	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTICULO QUINTO: Los Docentes al superar satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO SEXTO: *Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.*

ARTICULO SEPTIMO: Los Docentes que se nombran en Período de Prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTICULO OCTAVO: Comunicar a los Docentes nombrados en Período de Prueba, el presente acto administrativo, debiendo manifestar en el mismo momento de la comunicación del decreto, su decisión de aceptación o no el empleo; además se les hace saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO NOVENO: Los Docentes Nombrados en período de prueba, disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO DECIMO: A los Educadores que sean nombrados en periodo de prueba y/o les sea terminado el nombramiento provisional, de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez Directora Talento Humano		26/07/2021
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		26-1-2021
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez Profesional Universitario		26-01-21
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martínez, P.U		25-01-2020
<small>Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma</small>			